

Ganancias. GNI. Deducciones personales. Escalas: ARCA publicó las nuevas tablas actualizadas Anuales 2026 y Julio a Diciembre 2026

Por
Redacción Central

Ya se encuentra **disponible** las Tablas «oficiales» publicadas por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) que **dispone** la segunda actualización semestral (Julio 2026) de las **deducciones personales y escalas del impuesto** en el **régimen de retención e información del impuesto a las Ganancias** aplicable a las **rentas de Cargos públicos, Trabajo personal ejecutado en relación de dependencia, Jubilaciones y Pensiones y Actores, y Autónomos** (*Res Gral 4003/2017 y modif. y Ley 27.743 y modif*)

💰 **Gravamen:** impuesto a las Ganancias

👤 **Sujetos:** empleados en relación de dependencia, Autónomos y otros

📅 **Ajuste semestral:** Julio 2026 (período IPC base Ene-Jun 2026= suba 16,84%)

📅 **PERÍODOS**

- Anuales año calendario 2026
- Semestre Julio-Diciembre 2026 (haberes percibidos Jul-Dic 2026)
- EFFECTOS**
- Ganancia No Imponible
- Cargas de Familia
- Deducciones especiales (incrementales) y particulares (Casas particulares, Educativos, etc)
- Tramos escala (min y max)
- Norma:** [Ley 27.743](#)+ [Dec 652/2024](#)+[Res Gral 5531/2024](#)
- Tablas completas:** [descarga](#)

Empleados en relación de dependencia y otros

LEY DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS – RÉGIMEN DE RETENCIÓN
Deducciones personales (Art 30): ganancia mínima no imponible, cargas de familia y deducción especial.

Descargue Deducciones. Período anual 2026

Descargue Deducciones. Remuneraciones percibidas

Julio a Diciembre 2026

AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO DEDUCCIONES DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS - RÉGIMEN DE RETENCIÓN - PERÍODO ANUAL 2026 Deducciones personales del artículo 30 de la ley de impuesto a las ganancias, aplicables a las remuneraciones percibidas en el período anual 2026 -conforme con el inciso c) del artículo 7° y los incisos a) y b) del artículo 21 de la Resolución General N° 4.003. Actualización por IPC INDEC, según último párrafo del artículo 30 de la ley del gravamen. <table><thead><tr><th>CONCEPTO DEDUCIBLE</th><th>IMPORTE DE LA DEDUCCIÓN</th></tr></thead><tbody><tr><td>Ganancias no imponibles [Artículo 30, inciso a)]:</td><td>6.019.671,36</td></tr><tr><td>Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]</td><td></td></tr><tr><td>1. Cónyuge:</td><td>5.669.323,06</td></tr><tr><td>2. Hijo:</td><td>2.859.060,31</td></tr><tr><td>2.1. Hijo incapacitado para el trabajo</td><td>5.718.120,60</td></tr><tr><td>Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1]</td><td>21.068.849,78</td></tr><tr><td>Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 "nuevos profesionales/emprendedores"]</td><td>24.078.685,46</td></tr><tr><td>Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]</td><td>28.894.422,56</td></tr><tr><td>Deducción Especial Doceava parte del total de deducciones de la suma de los incisos a), b), y c) apartado 2</td><td>Según las deducciones computables del contribuyente</td></tr></tbody></table>	CONCEPTO DEDUCIBLE	IMPORTE DE LA DEDUCCIÓN	Ganancias no imponibles [Artículo 30, inciso a)]:	6.019.671,36	Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]		1. Cónyuge:	5.669.323,06	2. Hijo:	2.859.060,31	2.1. Hijo incapacitado para el trabajo	5.718.120,60	Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1]	21.068.849,78	Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 "nuevos profesionales/emprendedores"]	24.078.685,46	Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]	28.894.422,56	Deducción Especial Doceava parte del total de deducciones de la suma de los incisos a), b), y c) apartado 2	Según las deducciones computables del contribuyente	AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO DEDUCCIONES DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS - RÉGIMEN DE RETENCIÓN - PERÍODO JULIO A DICIEMBRE 2026. Deducciones personales del artículo 30 de la ley de impuesto a las ganancias, aplicables a las remuneraciones percibidas en el período julio a diciembre de 2026 -conforme con el inciso b) del artículo 7° de la Resolución General N° 4.003. Actualización por IPC INDEC, según último párrafo del artículo 30 de la ley del gravamen, para el segundo semestre calendario. <table><thead><tr><th>CONCEPTO DEDUCIBLE A DICIEMBRE 2026</th><th>IMPORTE DE LA DEDUCCIÓN A DICIEMBRE 2026 \$</th></tr></thead><tbody><tr><td>Ganancias no imponibles [Artículo 30, inciso a)]:</td><td>5.585.736,93</td></tr><tr><td>Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]</td><td></td></tr><tr><td>1. Cónyuge:</td><td>5.260.643,86</td></tr><tr><td>2. Hijo:</td><td>2.652.961,90</td></tr><tr><td>2.1. Hijo incapacitado para el trabajo</td><td>5.305.923,78</td></tr><tr><td>Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1]</td><td>19.550.079,27</td></tr><tr><td>Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 "nuevos profesionales/emprendedores"]</td><td>22.342.947,74</td></tr><tr><td>Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]</td><td>26.811.537,29</td></tr><tr><td>Deducción Especial Doceava parte del total de deducciones de la suma de los incisos a), b), y c) apartado 2</td><td>Según las deducciones computables del contribuyente</td></tr></tbody></table>	CONCEPTO DEDUCIBLE A DICIEMBRE 2026	IMPORTE DE LA DEDUCCIÓN A DICIEMBRE 2026 \$	Ganancias no imponibles [Artículo 30, inciso a)]:	5.585.736,93	Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]		1. Cónyuge:	5.260.643,86	2. Hijo:	2.652.961,90	2.1. Hijo incapacitado para el trabajo	5.305.923,78	Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1]	19.550.079,27	Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 "nuevos profesionales/emprendedores"]	22.342.947,74	Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]	26.811.537,29	Deducción Especial Doceava parte del total de deducciones de la suma de los incisos a), b), y c) apartado 2	Según las deducciones computables del contribuyente
CONCEPTO DEDUCIBLE	IMPORTE DE LA DEDUCCIÓN																																								
Ganancias no imponibles [Artículo 30, inciso a)]:	6.019.671,36																																								
Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]																																									
1. Cónyuge:	5.669.323,06																																								
2. Hijo:	2.859.060,31																																								
2.1. Hijo incapacitado para el trabajo	5.718.120,60																																								
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1]	21.068.849,78																																								
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 "nuevos profesionales/emprendedores"]	24.078.685,46																																								
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]	28.894.422,56																																								
Deducción Especial Doceava parte del total de deducciones de la suma de los incisos a), b), y c) apartado 2	Según las deducciones computables del contribuyente																																								
CONCEPTO DEDUCIBLE A DICIEMBRE 2026	IMPORTE DE LA DEDUCCIÓN A DICIEMBRE 2026 \$																																								
Ganancias no imponibles [Artículo 30, inciso a)]:	5.585.736,93																																								
Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]																																									
1. Cónyuge:	5.260.643,86																																								
2. Hijo:	2.652.961,90																																								
2.1. Hijo incapacitado para el trabajo	5.305.923,78																																								
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1]	19.550.079,27																																								
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 "nuevos profesionales/emprendedores"]	22.342.947,74																																								
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]	26.811.537,29																																								
Deducción Especial Doceava parte del total de deducciones de la suma de los incisos a), b), y c) apartado 2	Según las deducciones computables del contribuyente																																								

LEY DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS – ALÍCUOTAS

Escala (Art 94): importe y alícuota aplicable sobre la ganancia neta sujeta a impuesto

Descargue Escala/Tramos. Período anual 2026 2026

Descargue Escala/Tramos. Remuneraciones percibidas

Julio a Diciembre 2026



ESCALA DEL ARTÍCULO 94 DE LA LEY DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS - RÉGIMEN DE RETENCION - PERÍODO ANUAL 2026

Escala del Tributo del artículo 94 de la ley de impuesto a las ganancias, aplicables a las remuneraciones percibidas en el período anual 2026
-liquidación final y anual- conforme con el inciso c) del artículo 7° y los incisos a) y b) del artículo 21 de la Resolución General N° 4.003.

Actualización por IPC INDEC, conforme segundo párrafo del artículo 94 de la ley del gravamen.

Ganancia neta imponible acumulada		Pagarán	Más el %	Sobre el excedente de \$
0,00	2.336.953,69	0,00	5	0,00
2.336.953,69	4.673.907,36	116.847,68	9	2.336.953,69
4.673.907,36	7.010.861,05	327.173,52	12	4.673.907,36
7.010.861,05	10.516.291,59	607.607,96	15	7.010.861,05
10.516.291,59	21.032.583,18	1.133.422,54	19	10.516.291,59
21.032.583,18	31.548.874,77	3.131.517,94	23	21.032.583,18
31.548.874,77	47.323.312,16	5.550.265,01	27	31.548.874,77
47.323.312,16	70.984.968,25	9.809.363,10	31	47.323.312,16
70.984.968,25	en adelante	17.144.476,49	35	70.984.968,25



ESCALA DEL ARTÍCULO 94 DE LA LEY DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS - RÉGIMEN DE RETENCION - PERÍODO JULIO A DICIEMBRE 2026

Escala del Tributo del artículo 94 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, aplicable a las remuneraciones percibidas en el período julio a diciembre de 2026 -conforme con el inciso b) del artículo 7° de la Resolución General N° 4.003.

Actualización por IPC INDEC, según el penúltimo párrafo del artículo 94 de la ley del gravamen.

Ganancia neta imponible acumulada		Pagarán	Más el %	Sobre el excedente de \$
0,00	2.168.491,89	0,00	5	0,00
2.168.491,89	4.336.983,77	108.424,59	9	2.168.491,89
4.336.983,77	6.505.475,65	303.588,86	12	4.336.983,77
6.505.475,65	9.758.213,49	563.807,89	15	6.505.475,65
9.758.213,49	19.516.426,99	1.051.718,57	19	9.758.213,49
19.516.426,99	29.274.640,48	2.905.779,13	23	19.516.426,99
29.274.640,48	43.911.960,73	5.150.168,23	27	29.274.640,48
43.911.960,73	65.867.941,10	9.102.244,70	31	43.911.960,73
65.867.941,10	en adelante	15.908.598,62	35	65.867.941,10

Fuente

- **Deducciones personales (art 30):** <https://arca.gob.ar/gananciasYBienes/ganancias/personas-humanas-sucesiones-indivisas/deducciones/deducciones-personales.asp>
- **Escala/tramos (art 94):** <https://arca.gob.ar/gananciasYBienes/ganancias/personas-humanas-sucesiones-indivisas/declaracion-jurada/determinativa/determinacion.asp>

Ver anticipo: «Índice de Precios al Consumidor (IPC). Junio 2026. Actualiza Monotributo y Ganancias 2026. Suba semestral II. Tablas completas», Tributum.news, 15/07/2026

